

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Resolución de 17 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

268

concurso sobre actividades extraescolares con ocasión del Día de Andalucía entre los Centros y Profesores de los Centros escolares públicos y privados de Preescolar y EGB.

269

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 20 de febrero de 1984, por la que se convoca

Resolución de 20 de febrero de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica sobre concurso de actividades extraescolares entre Centros y Profesores de Centros escolares públicos y privados de Preescolar y EGB.

269

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 32 DE MADRID

Cédula de citación en el Juicio de Faltas núm. 347-84.

269

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

270

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre atorgamiento de permiso de investigación minera.

270

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Cárumbel-3», número 14.425, de las provincias de Huelva y Sevilla.

270

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 1984, para normalizar la utilización gráfica del Escudo de Andalucía y los elementos externos de identificación de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

Asumido por el pueblo andaluz el Escudo de Andalucía como símbolo de su autonomía y de sus históricas aspiraciones, y reguladas las especificaciones técnicas de los colores del mismo, de su inserción en la Bandera y de su reproducción simplificada, viene siendo utilizado el Escudo con la máxima divulgación y popularidad en múltiples manifestaciones, lo que contribuye, en ocasiones, a que aparezcan variantes e interpretaciones que se alejan del modelo original establecido en el Art.º 2º de la Ley 3/1982, o que se emplee en circunstancias o condiciones que suponen menoscabo a la alta significación que como insignia de Andalucía merece, por lo que resulta necesario regular y ordenar, conforme a la vigente normativa legal, estatal y autonómica, la correcta utilización del Escudo oficial, de sus reproducciones, reducciones o ampliaciones, y cualquier otro elemento gráfico que identifique a la Junta de Andalucía y a sus organismos ante los ciudadanos.

Igualmente, se considera conveniente ordenar, unificar y normalizar los documentos, sellos, impresos, cédulas, etc. que se utilizan habitualmente en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía y sus organismos, no sólo para alcanzar así una mayor eficacia, sino también, mediante la uniformidad de los elementos externos o formales, evitar cualquier confusión o equívoca en los ciudadanos en esta inicial fase de la Administración Autónoma de Andalucía, en la que ésta coexiste y, en algunos casos, coincide las competencias, con otras instancias de la Administración Pública.

En consecuencias, y en virtud de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

1º. Por las distintas unidades administrativas que integran la Junta de Andalucía se observarán, en su actuación administrativa, las normas e instrucciones que figuran como Anexo a esta Orden.

2º. Las Consejerías adoptarán estas normas a sus propias necesidades y, a través de sus Secretarías Generales Técnicas, las recogerán en unas instrucciones, las difundirán y velarán por su cumplimiento.

3º. Para lograr la identificación unitaria de la Junta de Andalucía y de sus organismos se aprueba el Manual de Aplicación de Diseño Gráfico, distribuido a todas las Consejerías, para su debida observancia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1984

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

ANEXO

1. NORMALIZACION

1.1. EL ESCUDO

1.1.1. El Escudo de Andalucía, cuyo modelo oficial queda estable-

cido en el Art.º 2º de la Ley 3/1982, debe figurar obligatoriamente en todos los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial, así como en las publicaciones oficiales de la Junta de Andalucía.

1.1.2. En los casos en que sea obligatoria la inclusión del Escudo de Andalucía, y cuando una Consejería, órgano u organismo de la Junta de Andalucía utilice, además, un símbolo, signo, figura, logotipo, emblema, anagrama, etc., como distintivo propio o de su actividad, deberá insertarse éste sin menoscaba, disminución o mengua del Escudo de Andalucía.

1.1.3. En los documentos, impresos, membretes, etc., de carácter oficial, en los que es obligatorio insertar el Escudo de Andalucía, cualquier leyenda, siglas, divisas, título, etc., que se impriman, estampe o señale con referencia e identificación del órgano u organismo actuante, deberá situarse bajo el Escudo de Andalucía, con la posible excepción de los sellos redondos u ovalados, en los que la leyenda, epigrafe, siglas, etc., puede ir rodeando el Escudo.

1.1.4. En los casos en los que, junto al Escudo de Andalucía, se incluyan epígrafes, títulos, leyendas, divisas, etc., como referencia e identificación del órgano u organismo actuante, deberá insertarse por encima de ésta e inmediatamente debajo del Escudo la Leyenda o Título «Junta de Andalucía», con relevancia superior, por tamaño o tipo de letras, de cualquier otra leyenda incluida.

1.1.5. En los casos de utilizar colores en el Escudo de Andalucía deberá tenerse siempre en cuenta lo dispuesto en el Decreto 212/83, sobre las especificaciones técnicas de las colores de los distintos elementos que componen el Escudo de Andalucía.

1.1.6. Los documentos, impresos, sellos, etc., de carácter oficial que no reúnan los requisitos indicados, serán sustituidos en el plazo de seis meses.

1.2. REPRODUCCION SIMPLIFICADA DEL ESCUDO.

1.2.1. La reproducción simplificada del Escudo oficial se realizará de acuerdo con el modelo regulado en el Decreto 211/83 de 19 de octubre, o con cualquier otro que se apruebe por Decreto del Consejo de Gobierno, según lo previsto en la Disposición Adicional de la Ley 3/82.

1.2.2. La reproducción simplificada del Escudo cuyo modelo oficial se establece mediante Decreto 211/83, debe utilizarse en los avisos, carteles, anuncios, folletos, etc., que no tengan la obligación legal de insertar el Escudo.

2. NORMALIZACION DE ESCRITOS Y DOCUMENTOS.

2.1. FORMATO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.

2.1.1. Papel: de inexcusable cumplimiento las series:

A3 - 297 x 420 mm.

A4 - 210 x 297 mm.

A5 - 148 x 210 mm.

A6 - 105 x 148 mm.

A7 - 74 x 105 mm.

2.1.2. Sobres: Los formatos serán con arreglo al tamaño del papel que hayan de contener, según lo establecido en la norma UNE 1015. Para los sobres con ventana se aplicará la norma UNE 1017, modelo C6, de 114 x 162 mm. y el de 110 x 220 mm.

2.1.3. Fichas: Se declaran obligatorios los formatos de la norma UNE 1011, A3 - A5 - A6 y A7, pudiendo utilizarse también el de dimensiones 75 x 125 mm. y el 190 x 85 mm.

2.1.4. No adquirir papel de medidas distintas a las enumeradas con el fin de evitar la utilización de formatos distintos a los establecidos que entorpecen la manipulación de expedientes, y a su vez requieren la utilización de archivadores o ficheros no normalizados, cuyo uso debe ir limitándose al mínimo.

3. ORDENACION DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA.

3.1. Los membretes de escritos o documentos de carácter oficial de la Junta, deberán ser estampados en la parte superior izquierda del papel de escribir, y mediante los mismos se identificará el órgano que emite el documento y no a la persona, evitándose la profusión de títulos de identificación del órgano del que proceda o emane el documento. Nunca figurará preimpreso en un documento, formulario o impresa administrativo de cualquier tipo, incluso cartas oficiales, el nombre y apellidos del titular del órgano.

3.2. En todas las resoluciones administrativas deberán consignarse, al menos los siguientes extremos:

Nombre, apellidos, firma y rúbrica del titular del órgano del que emana el acto o resolución.

Antefirma, con expresión del cargo que ostenta el que suscribe el documento.

Suscita referencia, cuando proceda, a la disposición o acto en que se fundamenta el ejercicio de facultades delegadas o descentradas.

3.3. En los escritos oficiales que se cursen entre las distintos órganos y unidades, deberán consignarse, al menos, los siguientes datos:

Denominación del Centro Directivo, Organismo, Servicio, etc. remitente del escrito. Cuando éste se produzca en una unidad administrativa, debe configurarse la denominación de ésta, junto con la del Centro Directivo, Organismo o Servicio del que dependa.

Asunto y referencia del escrito que haya motivado el que se curse en su caso.

En orden al destinatario se consignará la denominación de la Autoridad que debe resolver el asunto o tener conocimiento del mismo y mención concreta de la Unidad Administrativa a la que corresponde la tramitación administrativa y deba recibir a tal fin el escrito.

Localidad, fecha, antefirma y firma de la Autoridad, Jefe de la Unidad Administrativa que autoriza el escrito. En los casos de delegación de firma se hará constar en la forma reglamentaria.

Además del perceptivo sello de salida, todo escrito o comunicación oficial llevará el sello de la dependencia que lo cursa.

3.4. Siempre que se haga expresa referencia a algún órgano concreto de la Administración Pública, (Estatual, Institucional, Autonómica, Provincial o Local), debe ponerse gran cuidado en escribir su denominación correctamente. Al hacer referencia a cualquier disposición legal, debe mencionarse el Boletín Oficial en que fue objeto de publicación.

3.5. Recomendaciones sobre redacción y estilo administrativo: La redacción de las comunicaciones deberá ser concisa y de fácil comprensión el texto. La sencillez ha de ser norma general, evitándose las expresiones ampulosas, y recomendándose utilizar la 1ª persona en lugar de la 3ª, así como las formas personales del verbo con preferencia a los impersonales, especialmente la que hace referencia al gerundio.

Las fórmulas de salutación y despedida, tales como «S.S.», «q.e.s.m.», «Atte. le saluda», «Dios guarde a muchos años», etc., quedarán suprimidas en los escritos oficiales.

3.5.1. Se debe utilizar para cada asunto una comunicación oficial distinta.

3.5.2. Deben constar abreviadamente en toda escrito los nombres de su autor y de quien lo mecanografió; para ello, basta con indicar en la esquina superior izquierda del documento las iniciales de ambos, separadas por una barra. Así por ejemplo, en una comunicación dictada por Juan Sánchez a Carmen Martínez, debe escribirse en el lugar indicado «JS/CM».

3.5.3. Se deberá utilizar, por razón de claridad y estética, segundas hojas en los escritos en lugar de mecanografiar las dos caras de un mismo documento, para indicar que el escrito continúa en otra hoja, se escribirán en el ángulo inferior derecho dos puntos separados por un trazo oblicuo. Así /.

Las segundas hojas llevarán, en el ángulo superior derecho la expresión «Nº...». En el ángulo superior izquierdo no llevarán membrete oficial, el cual sólo figurará en las hojas primeras.

3.5.4. La foliación o numeración de hojas de un documento se practicará en el ángulo superior derecho de cada página. Pero si se tratara de diligencias, informes, etc., que deban unirse a otros documentos o actuaciones, se colocará el número cerca del centro de la parte superior del papel para que no estorbe o confunda la foliación definitiva.

3.6. Copias.

3.6.1. De cada escrita se hará, en todo caso, copia para archivo, siendo rechazable la costumbre de sustituir copia por fotocopia.

3.6.2. Las copias de los escritos originales, se diferenciarán en calidad procurando que la palabra «copias» figure impresa de forma transversal para su fácil distinción. Se sugiere, en las copias la utilización de papel de color a fin de facilitar la selección e identificación de los documentos; se debe evitar, en todo caso, los colores vivos recomendándose, a tal fin, tres colores: blanco, verde claro y rosado.

3.6.3. Es recomendable salvo que haya razones en contrario, mencionar al pie del escrito, o en su margen el nombre de todas las personas a quienes se manden copias detrás de la abreviatura «c.c.» (con copia), para que el destinatario y el remitente sepan las personas que conocen del documento.

4. MANUAL DE APLICACION DE DISEÑO GRAFICO.

El manual de aplicación de Diseño Gráfico, distribuido a todas las Consejerías, se aplicará en cualquier trabajo gráfico, de publicidad o de comunicación que se realice por profesionales de las Artes Gráficas o por servicios propios de la Administración Autónoma de Andalucía.

5. CONCLUSIONES.

Se recomienda a las Consejerías que, a través de las Secretarías Generales Técnicas, recojan en una Instrucción todas las indicaciones sugeridas, que en síntesis, se refieren a:

La utilización normalizada del Escudo de Andalucía en todos los documentos, sellos, impresos y membretes de carácter oficial.

Estricta observancia de la utilización normalizada de material de oficina no inventariable (papel, sobres, fichas, etc.).

Utilización de mobiliario de despachos normalizados.

Supresión del anonimato en los escritos administrativos.
Utilizar para las copias distinta calidad de papel que para el original, limitando el uso de fotocopiadoras.

Recomendaciones sobre estilo administrativo y composición mecánográfica.

Sevilla, 17 de febrero de 1984

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 22 de febrero de 1984, por la que se nombra a don Antonio Serrano Martín de Eugenio, del Cuerpo Técnico del extinguido INP, Jefe del Servicio de Personal para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo a nombrar Jefe del Servicio de Personal para la Gestión de las Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Prestación Médico-Farmacéutica de la Seguridad Social a don Antonio Serrano Martín de Eugenio, del Cuerpo Técnico del Extinguido I.N.P.

Sevilla, 22 de febrero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 22 de febrero de 1984, por la que se nombra a don Luis Rodríguez Lobato, del Cuerpo Técnico del extinguido INP, Jefe del Servicio de Coordinación Económica para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo a nombrar Jefe del Servicio de Coordinación Económica para la Gestión de las Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Prestación Médico-Farmacéutica de la Seguridad Social a don Luis Rodríguez Lobato, del Cuerpo Técnico del Extinguido I.N.P.

Sevilla, 22 de febrero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 22 de febrero de 1984, por la que se nombra a don Agustín Gómez Gil, Letrado del extinguido INP, Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo a nombrar Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos para la Gestión de las Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Prestación Médico-Farmacéutica de la Seguridad Social, a don Agustín Gómez Gil, Letrado del Extinguido I.N.P.

Sevilla, 22 de febrero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 22 de febrero de 1984, por la que se nombra a D. Jerónimo Béjar Hurtado, del Cuerpo Inspector Médico del extinguido INP, Jefe del Servicio de Inspección para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo a nombrar Jefe del Servicio de Inspección para la Gestión de las Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Prestación Médico-Farmacéutica de la Seguridad Social, a D. Jerónimo Béjar Hurtado del Cuerpo Inspector Médico del extinguido I.N.P.

Sevilla, 22 de febrero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 22 de febrero de 1984, por la que se nombra a don Francisco Javier Sepúlveda García de la Torre, Inspector Farmacéutico del extinguido INP, Jefe del Servicio de la Administración Sanitaria para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo a nombrar Jefe del Servicio de Administración de Prestación Sanitaria para la Gestión de las Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Prestación Médico-Farmacéutica de la Seguridad Social, a D. Francisco Javier Sepúlveda García de la Torre, Inspector Farmacéutico del Extinguido I.N.P.

Sevilla, 22 de febrero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ORDEN de 22 de febrero de 1984, por la que se nombra a don Rafael Martín de Agar Valverde, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Jefe del Servicio de Administración General para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas vengo a nombrar Jefe del Servicio de Administración General para la Gestión de las Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Prestación Médico-Farmacéutica de la Seguridad Social, a D. Rafael Martín de Agar Valverde, del Cuerpo de Intervención General de la Seguridad Social.

Sevilla, 22 de febrero de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. 2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

ORDEN de 23 de febrero de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho administrativo transitorio de doce plazas de Técnicos Superiores,

Licenciados en Ciencias Económicas.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de junio de 1983, acordó normas de contratación de personal en régimen de derecho administrativo de carácter transitorio, como régimen excepcional, entre otros supuestos, para el caso de que no hubiese funcionarios especiales.

zados en materias determinadas.

La urgencia de cubrir doce plazas de técnicos superiores, Licenciados en Ciencias Económicas, especialmente preparados e idóneos para desempeñar determinadas funciones encomendadas a la Consejería de Economía y Planificación, hace necesario hacer uso del acuerdo del Consejo de Gobierno referido con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen administrativo transitorio de doce plazas en la Consejería de Economía y Planificación, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las doce plazas a cubrir corresponden a Técnicos Superiores, estando adscritas a los Servicios Centrales de esta Consejería.

Segunda. Los aspirantes a estas plazas deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1º. Ser español.
- 2º. Mayor de edad.
- 3º. Poseer el Título de Licenciado en Ciencias Económicas.
- 4º. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de los Servicios de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º. Los documentos que justifiquen los méritos alegados por el candidato.

Tercera. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos, eliminatorios cada uno de ellos.

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el candidato entre tres sacados a suerte por el Comité de Selección, del temario de Organización Política Administrativa inserto en el Anexo I, a realizar durante cuatro horas.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el candidato entre tres sacados a suerte por el Comité de Selección, del temario específico que figura en el Anexo II, a realizar asimismo durante cuatro horas.

Cada una de las pruebas se calificarán de cero a diez puntos.

La primera prueba será eliminatoria, no pudiendo pasar a la siguiente el candidato que no haya obtenido cinco puntos como mínimo.

La Segunda prueba será completada con la valoración de méritos que concurren en los aspirantes a las plazas convocadas, a tenor del siguiente baremo:

Cursos de postgraduados, otros títulos universitarios o diplomas	2,0 puntos
Participación en trabajos de investigación económica	2,0 puntos
Méritos aportados por los candidatos, con relación de tareas ligadas a las actividades de la Consejería de Economía y Planificación	2,0 puntos
Otros méritos aportados por los candidatos, relacionados con el ejercicio profesional de su especialidad	1,0 puntos

La puntuación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios, más la que se obtenga con la aplicación del baremo de méritos que aporte el candidato.

Cuarta. El Comité de Selección estará integrado por los siguientes cargos:

Presidente: El Viceconsejero de Economía y Planificación o Director General en quien delegue.

Vocales: Representante de la Secretaría General Técnica, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Representante de la Dirección General de la Función Pública, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Representante de la Consejería de Presidencia, con categoría al menos, de Jefe de Servicio.

Secretario: Representante de la Secretaría General Técnica de Economía y Planificación, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Quinta. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación (c/. Virgen de Aguasantas nº 2 - Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sexta. Las pruebas selectivas darán comienzo el día 7 de mayo a las nueve de la mañana en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Planificación (c/. Virgen de Aguasantas nº 2, 2º - Sevilla).

Séptima. En el plazo máximo de quince días desde la finalización de las pruebas, el Comité de Selección hará pública la relación de seleccionados, con la puntuación obtenida, de la cual se remitirá copia a la Consejería de Economía y Planificación y a la Dirección General de la Función Pública.

Octava. Previamente a la formalización de los correspondientes

contratos, los seleccionados acreditarán, ante la Consejería de Economía y Planificación, el estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

1º. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2º. Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, Autónoma, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3º. Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

4º. Copia compulsada del Título Universitario Superior o tasas de haber pagado los derechos para la obtención del mismo.

5º. Los documentos que justifiquen los méritos alegados por el candidato.

Novena. Las personas seleccionadas que, en el plazo de diez días desde la publicación de su selección, no aporten la documentación indicada o la presenten incorrecta o incompleta, salvo caso de fuerza mayor, estimada por la Consejería de Economía y Planificación, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Décimo. La Consejería de Economía y Planificación extenderá los correspondientes contratos de los que, uno vez suscritos o intervenidos, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Sevilla, 23 de febrero de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

ANEXO I

TEMAS GENERALES DE ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura. Disposiciones Generales. La Monarquía parlamentaria.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución de 1978. Garantías constitucionales.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Idea general de elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno: designación, remoción y funciones. Responsabilidades.

Tema 5. Los principios constitucionales de la justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición y competencias.

Tema 6. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: prescripciones institucionales.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura. Disposiciones generales.

Tema 8. Competencias de la Comunidad Autónoma andaluza: exclusivas y compartidas.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía: composición, organización y funcionamiento.

Tema 10. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno: designación, remoción, responsabilidad.

Tema 11. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Su Presidente. Competencias.

Tema 12. La Administración Pública: concepto y contenido. Tipología de las administraciones públicas.

Tema 13. El Derecho Administrativo: Concepto. Las fuentes del derecho Administrativo. La Constitución y la Ley. Leyes orgánicas y ordinarias. Decretos - Leyes y Decretos legislativos.

Tema 14. Los Reglamentos: concepto, naturaleza, fundamento y clases. Los reglamentos ilegales. Las potestades legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Funcionarios de carrera y de empleo. Personal contratado en régimen administrativo y laboral.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidades.

ANEXO II

TEMARIO ESPECIFICO PARA TECNICOS SUPERIORES LICENCIADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

Tema 1. Rasgos fundamentales de la Estructura Económica de Andalucía: Estructura productiva y mercado de trabajo.

Tema 2. La Agricultura Andaluza. Evolución reciente y problemas actuales. Competencias y actuaciones de la Comunidad Autónoma. Estadísticas disponibles.

Tema 3. La Industria. Evolución reciente y problemas actuales. El sector Público Empresarial. Competencias y actuaciones de la Comunidad Autónoma. Estadísticas disponibles.

Tema 4. Turismo, Comercio y Transportes. Evolución reciente y problemas actuales. Competencias y actuaciones de la Comunidad Autónoma. Estadísticas disponibles.

Tema 5. Los Equipamientos Sociales en Andalucía: Vivienda, Sanidad, Asistencia Social, Educación y Cultura. Situación y problemas actuales. Competencias y actuaciones de la Comunidad Autónoma. Estadísticas disponibles.

Tema 6. La Planificación Económica en Andalucía. Principios y organización institucional. El Plan Económico para Andalucía 1984 - 86: principales líneas de actuación.

Tema 7. La Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y Sistemas de Financiación. El FCI. Especial referencia al caso andaluz.

Tema 8. La ordenación del Territorio en Andalucía. Situación actual y problemática. Competencias y actuaciones de la Comunidad Autónoma.

Tema 9. Economía y Haciendas Locales en Andalucía. Relación entre los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos Municipales. Relaciones Institucionales de las Corporaciones Locales con la Junta de Andalucía.

Tema 10. El estudio de los datos en un análisis de coyuntura. Obtención del componente cíclico. Métodos de previsión con fines coyunturales.

Tema 11. Estructura típica de un análisis de coyuntura y elaboración de cuadros macroeconómicos. Principales indicadores de coyuntura de la economía española.

Tema 12. El desarrollo financiero de una economía. Especial referencia al caso andaluz.

Tema 13. Las Cajas de Ahorros. Especial referencia al caso andaluz.

Tema 14. Las Cooperativas de crédito. Especial referencia al caso andaluz.

Tema 15. Las Sociedades de Garantía Recíproca.

Tema 16. La autoridad monetaria en España y sus órganos: El Banco de España y sus funciones.

ORDEN de 23 de febrero de 1984, por lo que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho administrativo transitorio de una plaza de Técnico de Grado Medio, Diplomado en Ciencias Económicas.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de junio de 1983, acordó normas de contratación de personal en régimen de derecho administrativo de carácter transitorio, como régimen excepcional, entre otros supuestos, para el caso de que no hubiese funcionarios especializados en materias determinadas.

La urgencia de cubrir una plaza de Técnico de Grado Medio, Diplomado en Ciencias Económicas, especialmente preparada e idónea para desempeñar determinadas funciones encomendadas a la Consejería de Economía y Planificación, hace necesario hacer uso del Acuerdo del Consejo de Gobierno referido con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen administrativo transitorio de una plaza en la Consejería de Economía y Planificación, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. La plaza a cubrir corresponde a Técnico de Grado Medio, Diplomado en Ciencias Económicas, estando adscrita a los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Planificación.

Segunda. Los aspirantes a esta plaza deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1º. Ser español.
- 2º. Mayor de Edad.
- 3º. Poseer el título de Diplomado en Ciencias Económicas.
- 4º. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de los Servicios de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

Tercera. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán dos, eliminatorios cada uno de ellos.

El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el candidato entre tres sacados a suerte por el Comité de Selección, del temario de Organización Política Administrativa inserto en el Anexo I, a realizar durante cuatro horas.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el candidato entre tres sacados a suerte por el Comité de Selección, del temario específico que figura en el Anexo II, a realizar asimismo durante cuatro horas.

Cada una de las pruebas se calificará de cero a diez puntos.

La primera prueba será eliminatoria, no pudiendo pasar a la siguiente el candidato que no haya obtenido cinco puntos como mínimo.

La segunda prueba será completada con la valoración de méritos que concurran en los aspirantes a las plazas convocadas, a tenor del siguiente baremo:

Titulación requerida (Diplomado en Ciencias Económicas)	2,0 puntos
Participación en trabajos de investigación económica	2,0 puntos
Méritos aportados por los candidatos, con relación a tareas ligadas a las actividades de la Consejería de Economía y Planificación	2,0 puntos
Otros méritos aportados por los candidatos, relacionados con el ejercicio profesional de su especialidad	1,0 puntos

La puntuación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios, más la que se obtenga con la aplicación del baremo de méritos que aporte el candidato.

Cuarta. El Comité de Selección estará integrado por los siguientes cargos:

Presidente: El Viceconsejero de Economía y Planificación o Director General en quien delegue.

Vocales: Representante de la Secretaría General Técnica, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Representante de la Dirección General de la Función Pública, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría, al menos de Jefe de Servicio.

Secretario: Representante de la Secretaría General Técnica de Economía y Planificación, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Quinta. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación (Virgen de Aguasantas nº 2, 2º - Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sexta. Las pruebas selectivas darán comienzo el día 27 de marzo a las nueve de la mañana en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Planificación (Virgen de Aguasantas nº 2, 2º - Sevilla.)

Séptima. En el plazo máximo de quince días desde la finalización de las pruebas, el Comité de Selección hará pública la relación de seleccionados, con la puntuación obtenida, de la cual se remitirá copia a la Consejería de Economía y Planificación y a la Dirección General de la Función Pública.

Octava. Previamente a la formalización del correspondiente contrato, el seleccionado acreditará, ante la Consejería de Economía y Planificación el estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

1º. Partida de nacimiento a fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2º. Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración del Estado, Autónoma, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3º. Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

4º. Copia compulsada del Título Universitario de Grado Medio, tasas de Haber pagado los derechos para la obtención del mismo o certificación académica suplementaria.

5º. Los documentos que justifiquen los méritos alegados por el candidato.

Novena. La persona seleccionada que, en el plazo de diez días desde la publicación de su selección, no aporte la documentación indicada o la presente incorrecta o incompleta, salvo caso de fuerza mayor, estimada por la Consejería de Economía y Planificación, perderá su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Décima. La Consejería de Economía y Planificación extenderá el correspondiente contrato del que, una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, o efectos de registro de personal.

Sevilla, 23 de febrero de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

ANEXO I

TEMARIO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA PARA TÉCNICOS MEDIOS

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La Monarquía parlamentaria. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. Las Cortes Generales: composición y funciones. Ideos generales de la elaboración de las leyes.

Tema 3. El Gobierno: designación, remoción. Responsabilidad. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. Los principios constitucionales de la Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición y competencias.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas. Los procedimientos de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: prescripciones constitucionales fundamentales.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura. Competencias excluidas y compartidas.

Tema 7. El Parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía: designación, remoción, responsabilidad. El Consejo de Gobierno.

Tema 8. La Administración Pública: concepto y contenido. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. Las Leyes. Los Decretos - Leyes. Los Decretos legislativos. El Reglamento: concepto, naturaleza, fundamento y clases.

Tema 9. Los funcionarios públicos. Clases. Los funcionarios de carrera y de empleo. Personal contratado en régimen de derecho administrativo y laboral. Derecho y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

ANEXO II

TEMARIO ESPECÍFICO PARA DIPLOMADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS

Tema 1. Rasgos fundamentales de la estructura económica de Andalucía.

Tema 2. La agricultura andaluza: evolución reciente y características actuales. Estadísticas disponibles.

Tema 3. La industria andaluza: evolución reciente y características actuales. Estadísticas disponibles.

Tema 4. Los equipamientos sociales en Andalucía: Vivienda, Sanidad, Asistencia Social, Educación y Cultura. Situación y Problemas actuales. Estadísticas disponibles.

Tema 5. Los servicios en Andalucía: evolución reciente y características actuales. Estadísticas disponibles.

Tema 6. Características del mercado de trabajo en Andalucía. Coyuntura actual. Estadísticas disponibles.

Tema 7. El sistema financiero en Andalucía. Evolución reciente de las variables monetarias. Estadísticas disponibles.

Tema 8. Las competencias de la Junta de Andalucía en materia de política económica.

Tema 9. El estudio de los datos en un análisis de coyuntura. Obtención del componente cíclico.

Tema 10. La previsión económica con fines coyunturales. Métodos: extrapolación. Mét. cualitativos.

ORDEN de 23 de febrero de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho administrativo transitorio de dos plazas de Administrativos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de junio de 1983, acordó normas para la contratación de personal en régimen de derecho administrativo de carácter transitorio, como régimen excepcional, entre otros supuestos, para el caso de que no hubiese funcionarios especializados en materias determinadas.

La urgencia de cubrir dos plazas de Administrativos especialmente preparados e idóneos para desempeñar determinadas funciones encomendadas a la Consejería de Economía y Planificación, hace necesario hacer uso del Acuerdo del Consejo de Gobierno referido con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen administrativo transitorio de dos plazas en la Consejería de Economía y Planificación, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las dos plazas a cubrir corresponden a Administrativos, estando adscritas a los Servicios Centrales de la Consejería de Econo-

mía y Planificación.

Segunda. Los aspirantes a estas plazas deberán reunir los requisitos siguientes:

1º. Ser español.

2º. Mayor de edad.

3º. Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente.

4º. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de los Servicios de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

Tercera. Los ejercicios de las pruebas serán dos, eliminatorios cada uno de ellos.

El primer ejercicio consistirá en contestar a un test de 125 preguntas de respuesta alternativa, sobre el programa propuesto que figura en el Anexo I.

El segundo ejercicio constará de dos fases: La primera consistirá en la resolución de ejercicio de cálculo, contabilidad o estadística, sobre el programa propuesto que figura en el Anexo II; la segunda consistirá en realizar un resumen de un texto propuesto por el Tribunal, haciendo un breve comentario sobre el mismo, con una extensión no superior a 200 palabras.

Cada una de las pruebas se calificarán de cero a diez puntos.

La primera prueba será eliminatoria, no pudiendo pasar a la siguiente el candidato que no haya obtenido cinco puntos como mínimo.

La segunda prueba será completada con la valoración de méritos que concurren en los aspirantes a las plazas convocadas, a tenor del siguiente baremo:

Titulación requerida (Bachiller Superior o equivalente)	2,0 puntos
Participación en trabajos de investigación económica	2,0 puntos
Méritos aportados por los candidatos, con relación a tareas ligadas a las actividades de la Consejería de Economía y Planificación	2,0 puntos
Otros méritos aportados por los candidatos, relacionados con el ejercicio profesional de su actividad	1,0 puntos

La puntuación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios, más la que se obtenga con la aplicación del baremo que aporte el candidato.

Cuarta. El Comité de Selección estará integrado por los siguientes cargos:

Presidente: El Viceconsejero de Economía y Planificación o Director General en quien delegue.

Vocales: Representantes de la Secretaría General Técnica, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Representante de la Dirección General de la Función Pública con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Representante de la Consejería de la Presidencia, con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Secretario: Representante de la Secretaría General Técnico de Economía y Planificación con categoría, al menos, de Jefe de Servicio.

Quinta. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Planificación (c/ Virgen de Aguasantas nº 2 - Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sexta. Las pruebas selectivas darán comienzo el día 9 de mayo a las nueve de la mañana en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Planificación (c/ Virgen de Aguasantas nº 2, 2ª - Sevilla).

Séptima. En el plazo máximo de quince días desde la finalización de las pruebas, el Comité de Selección hará pública la relación de seleccionados, con la puntuación obtenida, de la cual se remitirá copia a la Consejería de Economía y Planificación y a la Dirección General de la Función Pública.

Octava. Previamente a la formalización de los correspondientes contratos, los seleccionados acreditarán, ante la Consejería de Economía y Planificación, el estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, portando la siguiente documentación:

1º. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2º. Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3º. Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

4º. Copia compulsada del Título requerido, tasas de haber pagado los derechos para la obtención del mismo o certificación académica suplementaria.

5º. Los documentos que justifiquen los méritos alegados por el candidato.

Novena. Las personas seleccionadas que, en el plazo de diez días desde la publicación de su selección, no aporten la documentación indicada o la presenten incorrecta o incompleta, salvo causa de fuerza mayor, estimada por la Consejería de Economía y Planificación, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hoyan podido incurrir.

Décima. La Consejería de Economía y Planificación extenderá los correspondientes contratos de los que, una vez suscritos e intervenidos, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, o efectos de registro de personal.

Sevilla, 23 de febrero de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

ANEXO I

TEMARIO DE ORGANIZACIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRATIVOS

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona: funciones constitucionales. Sucesión y Regencia. El referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. El Gobierno: designación y remoción. Funciones. Responsabilidad.

Tema 5. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias.

Tema 7. La reforma de la Constitución. Supuestos y procedimientos.

Tema 8. La organización territorial del Estado: Municipios y Provincias.

Tema 9. Las Comunidades Autónomas: procedimientos de acceso a la Autonomía. Los Estatutos para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 10. La Comunidad Autónoma andaluza: acceso a su autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 11. Competencias de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 12. El Parlamento de Andalucía. Composición y competencias. La elaboración de las normas.

Tema 13. El Presidente de la Junta. Elección y funciones. El Consejo de Gobierno. Responsabilidad.

Tema 14. El Tribunal Superior de Justicia. Su Presidente. Competencias.

Tema 15. La reforma del Estatuto de Andalucía.

Tema 16. El Derecho: concepto. El derecho positivo.

Tema 17. La Administración Pública: concepto. Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El Derecho Administrativo: concepto. Las fuentes del Derecho Administrativo: la Constitución, la Ley, disposiciones normativas con rango de Ley. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 19. El reglamento: concepto, fundamento y clases. La potestad reglamentaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 20. El principio de legalidad. Lo discrecionalidad de la Administración.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos.

Tema 22. Los recursos administrativos: concepto y clases, recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 23. La Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Organos. Actos impugnables. Las partes. Idea general del proceso.

Tema 24. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Los funcionarios de carrera y de empleo. El personal contratado en régimen administrativo y laboral.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario.

ANEXO II

TEMARIO ESPECIFICO PARA ADMINISTRATIVOS

Estadístico

Tema nº 1. Representaciones gráficas: finalidad; sistemas de representación; representación de las estadísticas de una variable; representación de las estadísticas de dos variables; representaciones de series temporales; representación de estadísticas de atributos, geográficas y sectoriales; representación de estadísticas mixtas.

Tema nº 2. Análisis de una variable. Promedios: definición y clases de promedios; media aritmética; media aritmética simple y ponderada; mediana; moda; otros promedios; división conjunta de los promedios.

Tema nº 3. Análisis de una variable. Dispersión y asimetría; dispersión y su medida; variación standart; recorrido; coeficiente de variación; representatividad de la media aritmética; asimetría y su medida; varianza; cuartiles; momentos; el operador M (Z).

Contabilidad

Tema nº 4. Cuentas de activo del Balance.

Tema nº 5. Cuentas de pasivo del Balance.

Tema nº 6. Cuentas de resultados.

Cálculo

Tema nº 7. Progresiones aritméticas y geométricas. Cálculo de la razón. Sumas y productos de progresiones.

Tema nº 8. Cálculo combinatorio. Variaciones, permutaciones y combinaciones. Propiedades de los números combinatorios.

Tema nº 9. Logaritmos. Logaritmos de los resultados operativos. Ecuaciones exponenciales y logarítmicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Vista el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el esta-

blecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Reformar la línea existente entre la Subestación de Pozo Alcón y la antigua Central La Canal, ampliando la capacidad de transporte y mejorando el servicio en la zona rural del Este de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del PLANER.

REFORMA DE LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación de Pozo Alcón.

Final: Línea Huesa-Belera, próximo a la Central «La Canal».

Términos municipales afectados: Pozo Alcón, Hinojares y Huesa.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 10'106

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac. de 54'6 y 116'2 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: de tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto pesetas: 19.107.124.
Referencia: nº Expte. 069 - 026.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaen, 17 de febrero de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 20 de febrero de 1984, por la que se convoca concurso sobre actividades extraescolares con ocasión del Día de Andalucía entre los Centros y Profesores de los Centros escolares públicos y privados de Preescolar y EGB.

Entre los objetivos que se ha fijado la Consejería de Educación con referencia a la Enseñanza adquiere especial relevancia el de impulsar y favorecer toda actividad escolar que, en respuesta a las modernas directrices pedagógicas, se fundamenta sobre la realidad socio-cultural y natural de nuestro entorno. Para ello se hace imprescindible fomentar la creatividad del Profesorado y de los Centros Escolares en el tratamiento metodológico de los contenidos y programas.

Los planteamientos han de polarizar hacia una Enseñanza que, a través de actividades intelectivas como conocer, comprender y reflexionar, y actividades de convivencia como el respeto y la tolerancia, permita a los escolares asentar su identidad como ciudadanos de nuestra Comunidad y puedan orientar la acción hacia una colaboración en solidaridad, libremente deseada, para la mejora y el desarrollo socio-cultural y económico de Andalucía.

Aún cuando los programas oficiales de Enseñanza se desarrollen en los Centros Escolares de acuerdo con los principios anteriores, sin duda resultará interesante resaltar actividades complementarias o extraescolares sobre efemérides o perspectivas de nuestra historia, cultura, geografía, economía, etc, que puedan ofrecernos aspectos especiales en su desarrollo metodológico.

La conmemoración del Día de Andalucía proporciona una fecha ideal para una convocatoria escolar hacia el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre nuestra Comunidad, dotándola de una mayor trascendencia educativa y docente de lo que supone la tradicional lección ocasional. Vendría a ser el comienzo de una serie de actividades extraescolares para ser desarrolladas hasta la finalización del curso escolar.

De acuerdo con las finalidades expuestas dispongo:

Artículo primero: Anunciar un concurso entre los Centros Escolares públicos y privados de Educación Preescolar y E.G.B. sobre la programación y desarrollo de actividades extraescolares bajo el temo genérico de Andalucía.

Artículo segundo: Los Directores o Profesores de los Centros, niveles, ciclos o cursos participantes deberán presentar y desarrollar un plan o programa de redacción libre hasta la finalización del presente curso escolar.

Artículo tercero: La Consejería de Educación se reserva el derecho en la publicación de los trabajos presentados.

Artículo cuarto: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para el desarrollo de la presente Orden, la redacción de

las Bases del concurso y a resolver cuantas incidencias pudieran presentarse.

Sevilla, 20 de febrero de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

RESOLUCION de 20 de febrero de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre el concurso de actividades extraescolares entre Centros y Profesores de Centros escolares públicos y privados de Preescolar y EGB.

En cumplimiento de la Orden de la Consejería de Educación de fecha de 20 de febrero de 1984 se convoca Concurso entre los Centros Escolares públicos y privados de Preescolar y E.G.B. de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Bajo el tema de Andalucía y sobre cualquiera de sus aspectos históricos, culturales, artísticos, geográficos, económicos, etc. se redactará y desarrollará un plan o programa de actividades extraescolares hasta la finalización del curso escolar 1983/84 con la participación de los alumnos y la dirección del Profesorado.

Dicho plan o programa estará adaptado para un Centro Escolar, un ciclo o nivel o para uno o varios cursos.

Segunda: Los Directores o Profesores participantes presentarán el plan o programa hasta el 25 de marzo en las Delegaciones Provinciales de Educación respectivas con denominación del temo, especificación de objetivos, descripción y temporalización de actividades y material a utilizar indicando si lo posee el Centro, forma de adquisición o uso.

Tercera: El plan o programa se presentará en el registro en sobre o carpeta cerrados con la dirección del Centro, denominación del temo y la indicación «PARA EL CONCURSO ESCOLAR ANDALUCIA».

Cuarta: Los profesores participantes se obligarán:

a) A la ejecución del plan o programa en los plazos previstos.

b) A la redacción de una Memoria final en la que quede manifiestamente expresado el desarrollo pormenorizado de las actividades y, en su caso, relación del material elaborado y obtenido.

Dicha Memoria, será remitida a la Delegación Provincial de Educación antes del 10 de junio de 1984.

c) A renunciar a los derechos de autor en el supuesto de que la Consejería resolviera la publicación de los trabajos.

Quinta: Una Comisión Provincial que será presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial e integrada por los Inspectores y Profesores de los distintos niveles seleccionará e informará los trabajos para ser remitidos a la Dirección General de Ordenación Académica.

Sexta: La Consejería de Educación hará pública a final del curso escolar la relación de trabajos que se estime merezcan ser distinguidos.

Séptima: La Consejería de Educación, entre los trabajos de la relación a que se alude en la Base sexta, elegirá los que sean merecedores de los premios.

Octava: El número, cuantía o modalidad de los premios serán fijados libremente por la Consejería de Educación. No obstante serán consultados sobre dichos extremos los Directores y Profesores de los trabajos premiados.

Novena: Los premios podrán quedar desiertos si a juicio de las Comisiones Provinciales y de la Dirección General de Ordenación Académica no respondieran a la finalidad del Concurso o no presentarán el suficiente nivel en el tratamiento pedagógico de las actividades extraescolares.

Sevilla, 21 de febrero de 1984.- El Director General de Ordenación Académica, José Rodríguez Galán.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO Nº 32 DE MADRID

CEDULA de citación en el Juicio de Faltas núm. 347-84.

El Sr. D. Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de Faltas

número 347-84, seguidas en este Juzgado sobre Hurto, en las que aparece como denunciados: Antonia Añenza Lobato y Rosorio Barroso Márquez en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle, el próximo día tres de abril próximo a las nueve treinta horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Antonia Atienza Lobato y a Rosario Barroso Márquez, en ignorado paradero, expido la presente

en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Secretario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Posadas y Fuente Palmera (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Transformación en regadío, con aguas procedentes del río Guadalquivir, de una zona de cinco mil doscientas cincuenta y nueve hectáreas ubicadas en su margen izquierda en el término de Fuente Palmera.

Características principales: Línea de alimentación a 132 KV. desde la Subestación de Posadas de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. a la Subestación de Fuente Palmera con un circuito trifásico, una longitud de 6.912 metros, con conductores Aluminio-acero de 288,6 mm². de sección.

Subestación de Fuente Palmera anexa a la estación de bombeo de Puesta en cargo de la Red. Es intemperie a 132 KV. y solida a 10 y 6 KV. para alimentación a la estación de bombeo de Puesta en Carga. La potencia de transformación es de 15.120 KW. (solidas a 10 KV) y 1.015 KW (salida a 6 KV).

Línea aérea a 10 KV, con un tramo final subterráneo para alimentación de la estación de bombeo de toma con una longitud de 1.862 metros.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 103.536.549 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Córdoba, calle Tomás de Aquino nº 1 y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba 31 de enero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre otorgamiento de permiso de investigación minera.

El Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de Granada, hace saber: que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.028 «Carmen Dos» Dolomias y otros de la Sección C) 26, Alhama de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de enero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación «Corumbel - 3», número 14.425, de las provincias de Huelva y Sevilla.

El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Huelva, hace saber:

Que con esta fecha y por este Servicio Territorial ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 14.469

Nombre: «Corumbel - 3».

Superficie: 132 cuadrículas mineras.

Recursos: Todos los de la Sección C).

Términos municipales: Escacena del Campo (Huelva) y Aznalcollar (Sevilla).

Verifica la designación en la siguiente forma:

Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértice 1 37° 34' 20" N. 6° 25' 00" O.

Vértice 2 37° 34' 20" N. 6° 23' 40" O.

Vértice 3 37° 33' 40" N. 6° 23' 40" O.

Vértice 4 37° 33' 40" N. 6° 22' 40" O.

Vértice 5 37° 33' 00" N. 6° 22' 00" O.

Vértice 6 37° 33' 00" N. 6° 22' 00" O.

Vértice 7 37° 32' 20" N. 6° 33' 00" O.

Vértice 8 37° 32' 20" N. 6° 20' 20" O.

Vértice 9 37° 29' 00" N. 6° 20' 20" O.

Vértice 10 37° 29' 20" N. 6° 21' 00" O.

Vértice 11 37° 30' 20" N. 6° 21' 00" O.

Vértice 12 37° 30' 20" N. 6° 24' 20" O.

Vértice 13 37° 32' 00" N. 6° 24' 20" O.

Vértice 14 37° 32' 00" N. 6° 26' 00" O.

Vértice 15 37° 33' 20" N. 6° 26' 00" O.

Vértice 16 37° 33' 20" N. 6° 25' 00" O.

Vértice 1 37° 34' 20" N. 6° 25' 00" O.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro de plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 14 de noviembre de 1983.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformi-
renovar la suscripción _____ dad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

EFECTIVO FECHA _____ Pts _____
 TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____
 GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con carácter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA